

RESOLUCION N° IG-CA-83- 1004

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañias, según Resolución No. 6033 del 22 de Diciembre de 1.976;

**C O N S I D E R A N D O**

QUE el 23 de junio de 1983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA DEL LITORAL (CANALIT) S.A.";

QUE el doctor Ernesto Vernaza Trujillo, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 830677-196-AJ del 23 de junio de 1983, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "CAMARONERA DEL LITORAL (CANALIT) S.A." cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1° del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.206 el 18 de julio de 1983;

QUE en la susodicha escritura se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-83-551 del 15 de julio de 1983;

**R E S U M E N**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "CAMARONERA DEL LITORAL (CANALIT) S.A.", constante en la escritura pública de 23 de junio de 1983, autorizada por el Notario 15o. de este Cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de "QUINIENTOS MIL SUERES, representado por quinientas acciones ordinarias denominativas de un mil sueres cada una.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que el Notario 15o. de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 23 de junio de 1983, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y aiente razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2  
Resolución No. 18-CA-83-  
Compañía: "CAMARONERA DEL LITORAL (CAVALIT) S.A."

1004

000013

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.973; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 13 de junio de 1983, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a **JUL 18 1983**

*[Handwritten Signature]*  
**Dr. Emilio Romero Pareduzzi**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS**

**CCF-1b4.**  
**DL-FEM.**

**CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 10.466 a 10.470, número 758 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 9.893 del Repertorio.- Guayaquil, veintiseis de Julio de mil novecientos ochenta y tres.- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten Signature]*  
**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

